

CONCURSO NACIONAL DE PILOTOS DE SERIE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

1. ¿Puedo postular al Concurso Nacional de Pilotos de Serie 2022 si resulté beneficiario de los estímulos económicos para el cine y el audiovisual como Persona Natural en años anteriores?

El numeral VII.5 de las Bases indica que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura.

2. ¿Qué documentos se deben presentar para postular al concurso?

Sí. La Persona Jurídica que desee postular debe registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura, alojada en el enlace <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Para postular, debe seleccionar el nombre del concurso, completar el formulario en línea y enviarlo hasta las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) del 22 de junio de 2022. Asimismo, el formulario publicado junto con las bases es un documento que muestra de manera simplificada los requisitos que encontrará en el formulario de postulación en línea: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2022-CP-S-Formulario.pdf>

Cabe señalar que en el formulario de postulación se deberá consignar, entre otras, información tanto del planteamiento del piloto, como de la serie en general.

3. Si cuento con una serie que ya tiene dos temporadas, ¿puedo postular para financiar la tercera temporada?

El Concurso tiene como objetivo incentivar la realización de pilotos de serie, es decir el episodio referencial o primer capítulo de una serie para televisión o plataforma de video por demanda, no para la producción de temporadas completas, ni de series que tengan temporadas producidas.

4. Si cuento con un contrato de servicios con un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, ¿puedo formar parte de un proyecto postulante en este concurso?

Según el numeral VII.15 de las bases no podrán ser representantes legales de la Persona Jurídica, responsables ni director(es) del Proyecto quienes sean funcionarios, empleados de confianza y servidores del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos, cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación, exceptuando al personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

5. ¿Puedo solicitar una excepción a las restricciones de las Bases?

No.

6. En caso de que mi Proyecto cuente con una coproducción, ¿el autor del tratamiento o guion podrá ceder los derechos a la empresa que no es la Persona Jurídica postulante?

El requisito referido al contrato de cesión de derechos del tratamiento o guion en el formulario de postulación indica que debe presentar un 'Contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica postulante para efectos de la realización del Proyecto. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que la detallen. En ese sentido, el contrato de cesión de derechos debe ser entre el autor del tratamiento o guion y la persona jurídica postulante; no obstante, en caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, puede presentar los documentos que la detallen.

7. ¿Es obligatoria la inscripción del Proyecto de piloto de serie en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual Nacional - RENCA?

Es únicamente obligatorio que la Persona Jurídica postulante cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. Dicha solicitud se podrá presentar hasta el 13 de junio de 2022, conforme al numeral XVI de las Bases.

8. ¿Si me presento al concurso de pilotos de serie puedo presentarme a otros concursos este año? ¿Podría ser beneficiado en más de un concurso?

Una Persona Jurídica puede postular uno (1) o más proyectos al presente concurso y otros estímulos. Sin embargo, no podrá ser beneficiado más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

9. ¿Es posible postular una serie documental que vaya a utilizar plataformas digitales y/o alternativas como uno de los canales de distribución?

Sí, según las bases del presente concurso, los medios de difusión previstos para el proyecto de piloto de serie son la televisión o plataformas de video por demanda. Cabe señalar que el estímulo busca financiar el episodio referencial o primer capítulo de una serie, no la producción de una temporada completa.

10. ¿Es indispensable tener confirmadas a todos los jefes de área técnica?

En el equipo técnico y artístico de la sección C del formulario de postulación, debe incluir únicamente los nombres de las personas que hayan confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación. Asimismo, en caso aún no haya confirmado la participación de todo el equipo técnico del proyecto, puede indicar "Por confirmar" en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal. Cabe señalar que el equipo técnico y artístico deberá estar conformado en su mayoría por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeras residentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

11. ¿Puedo postular si he grabado un fragmento del piloto con el objetivo de hacer un teaser?

El numeral IV de las Bases indica que no pueden presentarse proyectos que hayan comenzado su rodaje hasta el último día de presentación de postulaciones.

12. Para postular, ¿es obligatoria la inscripción del guion en Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI?

La inscripción del guion en INDECOPI no es un requisito obligatorio, si cuenta con ella, deberá ingresar su número de registro en el formulario, el cual será verificado.

13. Mi empresa resultó beneficiaria de los estímulos económicos para la cinematografía y el audiovisual en años anteriores y aún tengo el proyecto beneficiado en ejecución, ¿estaría restringida de participar en el presente concurso?

Sí, debe tener en cuenta que el numeral VII.5 de las Bases indican que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura.

14. ¿Mi proyecto puede consistir en la realización de tres (3) capítulos que sumados tengan como mínimo de duración veintiséis (26) minutos?

Según las Bases del presente concurso, la duración final del piloto o episodio referencial, cuya realización se financiará mediante el estímulo económico, debe ser de un mínimo de veintiséis (26) minutos o doce (12) minutos para proyectos de animación. No obstante, la duración de cada capítulo de la serie puede ser distinta a la del piloto o episodio referencial y dicha información deberá ser consignada en el ítem correspondiente del formulario de postulación.